

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, agosto *22* de 1988.-

Visto el presente expediente n° 900.275/87 Cde.n° 35 por el cual se tramita la Licitación Privada n° 398/88 a // los efectos de lograr la provisión de ochenta (80) chapas de a aluminio con destino a los Tribunales Federales de La Plata; y Considerando:

Que dicha contratación fue aprobada por esta Corte Suprema mediante Resolución n° 828 de fecha 3 de agosto último (confr. fs. 62).

Que la firma "HUGO ALBERTO SERVIDIO" no aceptó la prórroga solicitada para el mantenimiento de su oferta (confr. fs. 70).

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada n° 44/83,

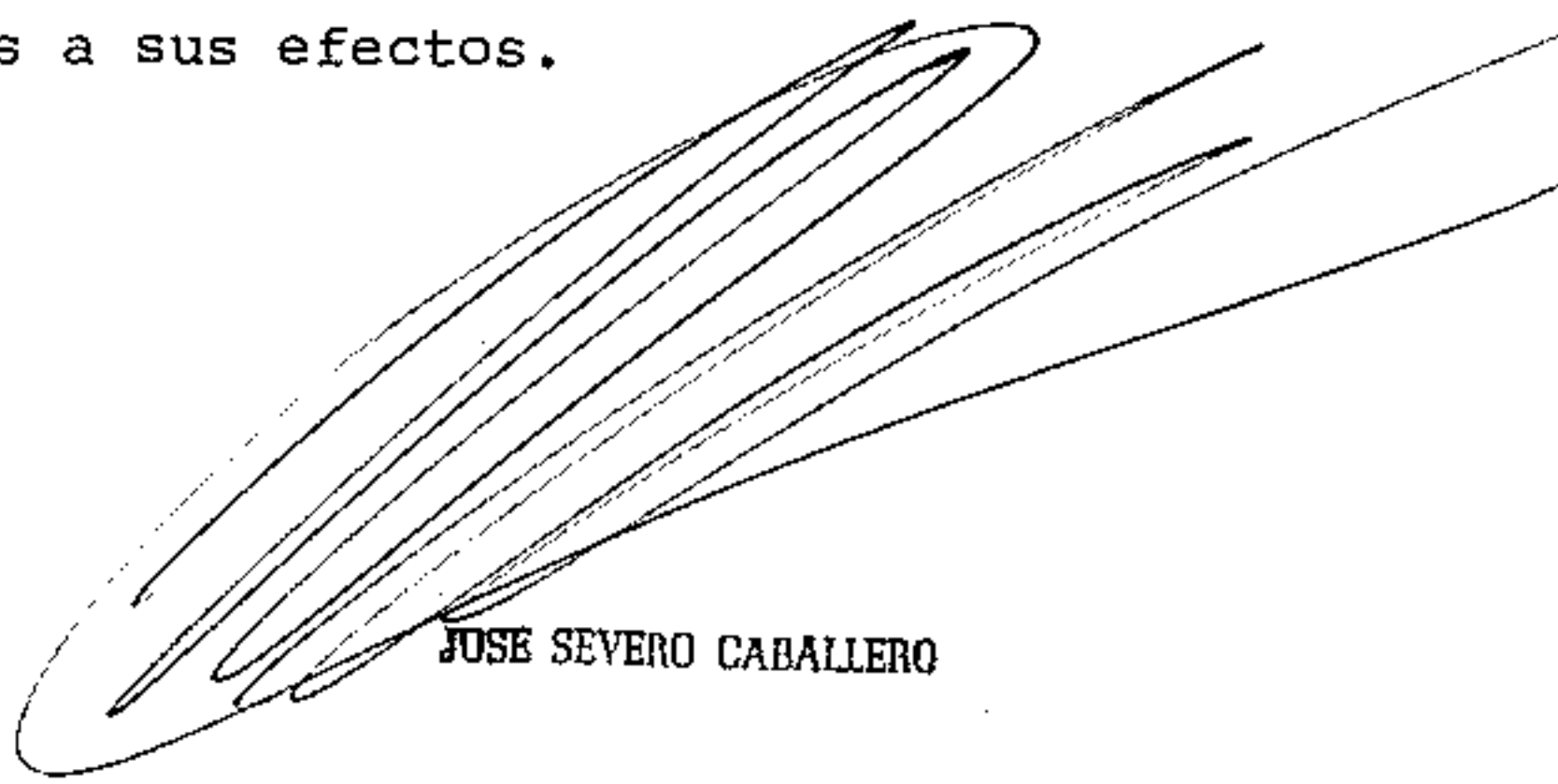
SE RESUELVE:

1°.- Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta a favor de la firma "HUGO ALBERTO SERVIDIO" en el artículo 1° de la Resolución n° 828 de fecha 3 de agosto último, obrante a fs. 62.

2°.- Declarar desierta la Licitación Privada n° / 398/88 y proceder a un nuevo llamado.

3°.- Por el Departamento de Contaduría-División / Contabilidad- procédase a la modificación contable pertinente.

4°.- Regístrese y devuélvase al Departamento de / Compras a sus efectos.



JOSE SEVERO CABALLERO